

D. Román Aguirre Beitia con D.N.I. número 72.567.016 S, Director del Área de Inversiones de Caja Laboral Popular, con domicilio social en Mondragón (Gipuzkoa), Paseo José María Arizmendiarrieta s/n

CERTIFICA

Que el contenido del fichero informático adjunto se corresponde fielmente con el del Folleto de Base del "Programa de Pagarés 2012 de Caja Laboral Popular" que ha sido registrado por la CNMV con fecha 29 de diciembre de 2011;

AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página de Internet de la CNMV y;

MANIFIESTA

Que, la vigencia de dicho Programa será de doce (12) meses a contar desde el 3 de enero de 2012, fecha de publicación del mismo en la página web del emisor.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Mondragón a veintinueve de diciembre de 2011.

D. Román Aguirre Beitia con D.N.I. número 72.567.016 S, Director del Área de Inversiones de Caja Laboral Popular, con domicilio social en Mondragón (Gipuzkoa), Paseo José María Arizmendiarrieta s/n

CERTIFICA

Que el contenido del fichero informático adjunto se corresponde fielmente con el del Folleto de Base del "Programa de Pagarés 2012 de Caja Laboral Popular" que ha sido registrado por la CNMV con fecha 29 de diciembre de 2011;

AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página de Internet de la CNMV y;

MANIFIESTA

Que, la vigencia de dicho Programa será de doce (12) meses a contar desde el 3 de enero de 2012, fecha de publicación del mismo en la página web del emisor.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Mondragón a veintinueve de diciembre de 2011.

CAJA LABORAL POPULAR – EUSKADIKO KUTXA

"Programa de Emisión de Pagarés 2012"

FOLLETO DE BASE DE PAGARES SALDO VIVO MÁXIMO: 750 MILLONES DE EUROS

Este Folleto de Base de Pagarés (Anexo XIII del Reglamento 809/2004 de la Comisión Europea de 29 abril de 2004) que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de diciembre de 2011 se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del mismo reglamento) inscrito en los registros de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con fecha 29 de diciembre de 2011 el cual se incorpora por referencia.

INDICE

	Página
0 – Factores de riesgo	3
1 – Personas responsables	4
2 – Factores de riesgo	5
3 – Información fundamental	5
4 – Información relativa a los valores que van a ofertarse	5
5 – Acuerdos de admisión a cotización y negociación	14
6 – Gastos de la admisión a cotización	15
7 – Información adicional	15

0 – FACTORES DE RIESGO

Los principales factores de riesgo relacionados con los pagarés que se emitan bajo este programa son los siguientes:

Riesgos de mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de inversión. Por tanto las emisiones de pagarés están afectadas por las posibles fluctuaciones de sus precios en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y del plazo de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a negociación en el mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales. En concreto podrían cotizar a precios por debajo del precio de emisión debido a subidas de los tipos de interés.

Riesgo de crédito.

Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de Caja Laboral Popular, así como por pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia del emisor.

Los valores incluidos en el presente programa no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

A continuación se incluye información de Morosidad y Solvencia del emisor, elaborada según la Circular 4/2004 sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros, modificada por la Circular 6/2008, y por la Circular 3/2008 del Banco de España sobre determinación y control de recursos propios mínimos, modificada por la Circular 9/2010.

Morosidad:

Miles de euros	30-09-2011		
	(1)	31-12-2010	31-12-2009
TOTAL RIESGO CREDITICIO COMPUTABLE	19.418.499	20.295.791	20.449.529
Activos Dudosos	950.342	788.091	752.175
Ratio Morosidad	4,89%	3,88%	3,68%
Cobertura de Morosidad	51,39%	57,92%	57,63%

⁽¹⁾ Datos 2010 y 2009 auditados, 2011 no auditados

Solvencia:

	30-6-2011	31-12-2010	31-12-2009
	(1)		
Total Recursos Propios computables	1.4806204	1.471.164	1.429.460
- Recursos Propios Básicos	1.404.827	1.399.252	1.339.767
- Recursos Propios de 2ª Categoría	75.793	71.912	89.693
Requerimientos de recursos propios mínimos	944.366	961.123	990.221
Excedente (recursos comput. menos requerim.)	536.254	510.041	439.239
Ratio de solvencia (según circular 3/2008 B.E.)	12,54%	12,25%	11,55%
Ratio BIS II	12,54%	12,25%	11,55%

⁽¹⁾ Los datos de RRPP y Solvencia que se envían a Banco de España tienen frecuencia semestral (junio y diciembre), por lo que no se dispone de información más actualizada.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Aunque se solicitará la admisión a cotización de los pagarés en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Si bien es práctica habitual de mercado firmar con una Entidad de Liquidez un contrato con el fin de dotar de liquidez a los pagarés que se emitan al amparo del presente folleto de base, Caja Laboral Popular no firmará ningún contrato de estas características.

1 - PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas responsables de la información que figura en el Programa de Pagarés.

D. Román Aguirre Beitia, DNI número 72.567.016 S, en nombre y representación de Caja Laboral Popular, Coop. de Crédito con domicilio en Paseo J.M. Arizmendiarrieta, s/n de Mondragón, código postal 20500 y NIF F20022109, actuando en calidad de Director del Área de Inversiones, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Pagarés, según la delegación de facultades del Consejo Rector celebrado el 30 de noviembre de 2011.

1.2 Declaración de Responsabilidad.

D. Román Aguirre Beitia, en la representación que aquí ostenta, declara que tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en el presente Folleto de Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 – FACTORES DE RIESGO

Los principales factores de riesgo relacionados con los pagarés que se emitan bajo este programa son los que se detallan en el apartado 0 – FACTORES DE RIESGO.

3 – INFORMACION FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

4 – INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1 Importe total de los valores que se admiten a cotización.

Este programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de 750 millones de euros, denominado "Programa de Emisión de Pagarés 2012 de Caja Laboral Popular – Euskadiko Kutxa".

4.2 Descripción del tipo y la clase de los valores.

Los valores que se van a emitir al amparo de este programa corresponden al Programa de Emisión de Pagarés 2012 de Caja Laboral Popular.

Los pagarés que se emiten son valores de renta fija emitidos al descuento, con rendimiento implícito y reembolsables a su vencimiento.

El importe nominal unitario de cada pagaré es de 50.000 euros siendo el importe mínimo de suscripción de 50.000 euros (1 pagaré). El importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo máximo.

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa podrán ser suscritos tanto por el público en general como por inversores cualificados, siendo el procedimiento de colocación el que se indica a continuación:

Procedimiento de colocación:

Los inversores cualificados: podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para importe igual o superior a 1 valor de 50.000 euros (equivalente a 50.000 euros) para un vencimiento y para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este programa. Las solicitudes se realizarán telefónicamente a través de la Sala de Tesorería de Caja Laboral Popular y el horario para formular las peticiones será de 9:00 a 16:00, de lunes a viernes.

Se considerará como fecha de contratación ese mismo día para las peticiones realizadas entre las 9:00 y las 12:00, y el día hábil siguiente para las contratadas entre las 12:00 y las 16:00. Se considerará como fecha de emisión o de desembolso el siguiente día hábil a la fecha de contratación.

En el momento de las peticiones se fijarán todos los aspectos de las mismas, especialmente, la fecha de emisión (que coincidirá con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. El desembolso se realizará mediante abono en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF).

Las peticiones serán atendidas por orden cronológico. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se confirmarán todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

<u>El público en general:</u> podrá cursar sus peticiones en cualquier oficina de Caja Laboral Popular dentro del horario de apertura al público.

Se considerará como fecha de contratación el día de la petición para las peticiones realizadas entre las 9:00 y las 12:00, y el día hábil siguiente para las contratadas entre las 12:00 y las 16:00. Se considerará como fecha de emisión o de desembolso el siguiente día hábil a la fecha de contratación.

Se fijarán en el momento de la petición todos los aspectos de la operación, en particular la fecha de emisión (que coincidirá con la de desembolso), el vencimiento, el importe nominal (siendo el nominal unitario de 50.000 euros), el tipo de interés nominal o precio ofertado y el importe efectivo (consecuencia de los anteriores). El desembolso se realizará mediante abono en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en Caja Laboral. La apertura de esta cuenta abierta con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. Las peticiones serán atendidas cronológicamente.

El Emisor podrá emitir pagarés a medida que se lo soliciten, siempre que la petición sea por un mínimo de 50.000 euros (1 pagaré de 50.000 euros) para una fecha de vencimiento y que el vencimiento esté dentro de los límites establecidos en el presente programa.

El Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precisase de fondos.

Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y Emisor, considerarán el día de la petición como fecha de contratación y el Emisor le entregará un ejemplar de la orden de suscripción realizada.

El público en general, adicionalmente al procedimiento de tramitación de la suscripción en las oficinas descrito anteriormente, podrá cursar las órdenes por vía telemática en la web del Emisor (www.cajalaboral.com). Las reglas aplicables a la orden de compra de los pagarés cursados por vía telemática serán los siguientes:

• Acceso y Contratación: El peticionario deberá ser cliente de la Entidad emisora (Caja Laboral Popular) y deberá disponer de la tarjeta correspondiente previa firma del contrato relativo a su uso con Caja Laboral, existiendo dos tipos de acceso: con tarjeta TIP o con tarjeta bancaria habilitada para el acceso al servicio de banca electrónica (en adelante tarjeta bancaria).

A continuación, se detalla cronológicamente el procedimiento de contratación.

Los peticionarios se identificarán en el caso de titulares de tarjeta TIP con el número de tarjeta y con la clave de acceso, y los titulares de tarjeta bancaria con parte de los dígitos del número de tarjeta y la clave de acceso, garantizándose la integridad y confidencialidad de la información encriptando los datos de la transacción.

Una vez autentificada su identidad el sistema solicita el importe de la inversión a realizar, que no podrá ser inferior al límite mínimo fijado en el folleto, 1 pagaré de 50.000 euros, y de manera adicional la fecha de vencimiento deseada. Además se presenta acceso al Folleto registrado en la CNMV.

Posteriormente y a partir de la información seleccionada, el sistema facilitará información de los pagarés disponibles y el tipo de interés asociado a los mismos. Seguidamente el peticionario, cursará su orden seleccionando el Pagaré a contratar e introducirá el número de cuenta personal donde desea que se cargue la suscripción del pagaré.

A continuación, se pasa a la pantalla de contratación donde el sistema solicita la confirmación definitiva de la operación presentando los datos de los pagarés objeto de la compra: tipo, días, interés nominal y TAE, importe nominal y efectivo, fechas de vencimiento, contratación y desembolso. Se considerará como fecha de contratación ese mismo día para las peticiones realizadas entre las 9:00 y las 12:00, y el día hábil siguiente para las contratadas entre las 12:00 y las 16:00. Se considerará como fecha de emisión o de desembolso el siguiente día hábil a la fecha de contratación. Se pedirá la aceptación expresa del inversor de haber leído el folleto del "Programa de Emisión de Pagarés 2012" de Caja Laboral. Esta operación no está sujeta ni a comisiones ni a gastos.

La confirmación de la orden requiere, para los titulares de una tarjeta TIP con firma sencilla, la introducción de la segunda clave personal y una combinación de letra y numero de la matriz de cuadrículas al dorso de la tarjeta que el sistema le solicitará de forma aleatoria, que en función del contrato suscrito requerirá la incorporación directa de estos dos últimos

códigos o bien, para los titulares con firma compleja, la aplicación de un algoritmo (previamente entregado al cliente por Caja Laboral), cuyo resultado le será solicitado por el servicio. El algoritmo consiste en una fórmula matemática que combina la clave personal, un número aleatorio de la matriz de cuadrículas de la tarjeta TIP y otro número aleatorio que se facilita en pantalla. Los peticionarios, titulares de tarjeta bancaria, introducirán la segunda clave personal.

Posteriormente, y como justificante de la operación, se mostrarán todos los datos de la operación, titular, clase de valor, Emisor, número de pagarés, fecha de vencimiento, tipo de interés, plazo, importe efectivo, fecha de contratación, fecha de desembolso, cuenta de domiciliación, y número de operación. Esta página podrá ser impresa por el peticionario y tendrá validez como justificante provisional. Además se generará un justificante de la compra que será enviado al domicilio del suscriptor.

- **Autenticidad**: La Entidad emisora tiene establecidos los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes órdenes de compra de pagarés por parte de los peticionarios.
- Archivos de Ordenes de Compra de pagarés: La Entidad emisora mantiene un archivo de justificantes de las ordenes recibidas, que estará formado por el registro magnético correspondiente.
- Confidencialidad: La Entidad emisora tiene establecidos los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.
- Integridad: La Entidad emisora tiene establecidos los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

La Entidad emisora confirma, tanto la suficiencia de medios para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por vía telemática, como su compromiso de indemnizar a los peticionarios por cualquier otro daño o perjuicio que estos pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento de las condiciones previstas anteriormente.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en AIAF mercado de Renta Fija, serán por cuenta del Emisor.

A cada emisión le será asignado un código ISIN, que coincidirá en aquellos valores que tengan la misma fecha de vencimiento.

4.3 Legislación de los valores.

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos.

En su condición de valores negociables, quedan sujetos al régimen jurídico previsto para los mismos en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre y Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre. Los pagarés estarán

representados mediante anotaciones en cuenta, realizándose su transmisión por transferencia contable, de tal forma que la Ley Cambiaria y del Cheque no les resulta de aplicación.

El presente programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4 Representación de los valores.

Los pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta. El registro contable de la emisión corre a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), con domicilio en la Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid.

4.5 Divisa de la emisión de los valores.

Los pagares objeto del presente programa estarán expresados en Euros.

4.6 Orden de prelación.

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses estarán garantizados por el patrimonio universal de Caja Laboral Popular.

Los Pagarés emitidos con cargo al presente Programa no se encuentran garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja Laboral Popular, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecida por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en el presente programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Laboral Popular.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimiento y precios de amortización con que se emitan, y que se recogen en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1 Fechas de devengo y pago de los intereses

El tipo de interés nominal será pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada pagaré.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente para plazos iguales o inferiores a un año:

$$i = \left(\frac{N}{E} - 1\right) * \frac{365}{n}$$

siendo:

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

N= Nominal del pagaré.

E = Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo.

El nominal de todos y cada uno de estos valores es de 50.000 Euros, y tendrán un vencimiento comprendido entre 7 y 365 días.

Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés pactado. La fórmula para calcular el importe efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés de la operación, es la siguiente:

Para plazos iguales o inferiores a 365 días:

$$E= \frac{N}{1+\frac{ni}{365}}$$

siendo:

N= Nominal del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo

i = Tipo de interés nominal de la operación expresado en tanto por uno.

E = Valor efectivo.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales y se redondea el importe efectivo a céntimos de euro.

En el cuadro de la página siguiente, se incluye un ejemplo sobre precios efectivos y rentabilidades.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 50.000 EUROS DE VALOR NOMINAL

	PARA 7 I	DÍAS	PARA 30	DÍAS	PARA 90	DÍAS	PARA 180	DÍAS	PARA 270	DÍAS	PARA 365	DÍAS
TIPO	PRECIO											
NOMINAL	SUSCRIPTOR	TIR/TAE										
0,50%	49.995,21	0,50%	49.979,46	0,50%	49.938,43	0,50%	49.877,02	0,50%	49.815,75	0,50%	49.751,24	0,50%
0,75%	49.992,81	0,75%	49.969,20	0,75%	49.907,70	0,75%	49.815,75	0,75%	49.724,13	0,75%	49.627,79	0,75%
1,00%	49.990,41	1,00%	49.958,94	1,00%	49.877,02	1,00%	49.754,63	1,00%	49.632,85	1,00%	49.504,95	1,00%
1,25%	49.988,02	1,26%	49.948,68	1,26%	49.846,36	1,26%	49.693,67	1,25%	49.541,91	1,25%	49.382,72	1,25%
1,50%	49.985,62	1,51%	49.938,43	1,51%	49.815,75	1,51%	49.632,85	1,51%	49.451,29	1,50%	49.261,08	1,50%
1,75%	49.983,22	1,77%	49.928,19	1,76%	49.785,17	1,76%	49.572,19	1,76%	49.361,01	1,75%	49.140,05	1,75%
2,00%	49.980,83	2,02%	49.917,94	2,02%	49.754,63	2,02%	49.511,67	2,01%	49.271,06	2,01%	49.019,61	2,00%
2,25%	49.978,43	2,28%	49.907,70	2,27%	49.724,13	2,27%	49.451,29	2,26%	49.181,43	2,26%	48.899,76	2,25%
2,50%	49.976,04	2,53%	49.897,47	2,53%	49.693,67	2,52%	49.391,07	2,52%	49.092,13	2,51%	48.780,49	2,50%
2,75%	49.973,64	2,79%	49.887,24	2,78%	49.663,24	2,78%	49.330,99	2,77%	49.003,15	2,76%	48.661,80	2,75%
3,00%	49.971,25	3,04%	49.877,02	3,04%	49.632,85	3,03%	49.271,06	3,02%	48.914,50	3,01%	48.543,69	3,00%
3,25%	49.968,86	3,30%	49.866,79	3,30%	49.602,50	3,29%	49.211,27	3,28%	48.826,17	3,26%	48.426,15	3,25%
3,50%	49.966,46	3,56%	49.856,58	3,56%	49.572,19	3,55%	49.151,63	3,53%	48.738,15	3,52%	48.309,18	3,50%
3,75%	49.964,07	3,82%	49.846,36	3,82%	49.541,91	3,80%	49.092,13	3,79%	48.650,45	3,77%	48.192,77	3,75%
4,00%	49.961,67	4,08%	49.836,16	4,07%	49.511,67	4,06%	49.032,78	4,04%	48.563,07	4,02%	48.076,92	4,00%
4,25%	49.959,28	4,34%	49.825,95	4,33%	49.481,46	4,32%	48.973,57	4,30%	48.475,99	4,27%	47.961,63	4,25%
4,50%	49.956,89	4,60%	49.815,75	4,59%	49.451,29	4,58%	48.914,50	4,55%	48.389,24	4,53%	47.846,89	4,50%
4,75%	49.954,49	4,86%	49.805,55	4,85%	49.421,16	4,84%	48.855,57	4,81%	48.302,79	4,78%	47.732,70	4,75%
5,00%	49.952,10	5,12%	49.795,36	5,12%	49.391,07	5,09%	48.796,79	5,06%	48.216,64	5,03%	47.619,05	5,00%

4.8.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. Tienen rendimiento implícito por lo que no habrá pago de cupones de forma periódica y el rendimiento vendrá dado por la diferencia entre el precio de suscripción y el de amortización. El servicio financiero del programa será atendido por el Emisor.

El plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal será de 15 años según el artículo 1.964 del Código Civil.

4.8.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

4.8.4 Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.8.5 Agente de cálculo.

No aplicable.

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa de emisión se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre 7 y 365 días naturales.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, Caja Laboral tratará de concentrar los vencimientos, en la medida de lo posible, en cuatro únicas fechas mensuales.

En ningún caso se amortizarán anticipadamente los pagarés.

Al estar prevista la admisión a negociación de los pagares en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta asignada al efecto por el suscriptor.

4.10 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

Dado que los pagarés, objeto del presente programa, se emiten al descuento, la rentabilidad de cada cual vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

El precio de emisión de los pagarés se determinará en función del tipo nominal y plazo concertados entre Emisor y suscriptor. Por este motivo, no es posible determinar el rendimiento resultante para cada suscriptor, si bien, dicho rendimiento estará en relación con el tipo anual contratado, tal como se recoge en el epígrafe 4.8 de este folleto base. En cualquier caso, la rentabilidad efectiva para cada inversor, con independencia del plazo de la operación, se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{N}{E}\right)^{365/n} -1$$

siendo:

i = Tipo de interés efectivo expresado en tanto por uno.

N= Valor nominal del pagaré.

E = Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo.

4.11 Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.

<u>4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.</u>

El programa de pagarés tiene como base el acuerdo de la Asamblea General de fecha 26 de marzo de 2010 y el acuerdo del Consejo Rector de la Entidad celebrado el 30 de noviembre de 2011.

En relación con el importe máximo, de 5.000 millones de euros, autorizado por la Asamblea General celebrada el 26 de marzo de 2010, para emisiones de renta fija, el Consejo Rector ha dispuesto de 1.247 millones de euros, incluido el saldo vivo nominal de pagarés en circulación al 30.11.11, quedando por lo tanto a esta fecha un saldo disponible de 3.755 millones de euros.

4.13 Fecha de emisión.

Al tratarse de un programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día durante la vigencia del programa. El presente programa estará vigente por el plazo de un año a partir de la fecha de publicación del presente folleto en la web de Caja Laboral: www.cajalaboral.com, una vez registrado en la CNMV, y siempre que se complete con los suplementos necesarios. En particular, la publicación de nuevos estados financieros auditados requiere la elaboración de un suplemento al folleto. Con la entrada en

vigor de este programa dejará de estar vigente el anterior "Programa de Emisión de Pagarés 2011".

A lo largo de este año Caja Laboral Popular podrá emitir pagarés al amparo de este programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de 750 millones de Euros.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando según las previsiones de tesorería no precise fondos.

4.14 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

No existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de los valores y sus derechos, estando los mismos sujetos a lo previsto en la Ley 24/88, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 27/98, de 16 de noviembre, y disposiciones concordantes.

5 – ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Mercado en el que se negociarán los valores.

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los Pagarés emitidos al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. La Entidad emisora se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de siete días a contar desde la fecha de emisión de los valores. A estos efectos, se recuerda que, como ya se ha indicado en epígrafes anteriores, la fecha de emisión coincide con la fecha de desembolso. En ningún caso, el plazo superará el vencimiento de los pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo Caja Laboral dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir.

Caja Laboral Popular, conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

Si bien es práctica habitual de mercado firmar con una Entidad de Liquidez un contrato con el fin de dotar de liquidez a los pagarés que se emitan al amparo del presente programa, el Emisor no firmará ningún contrato de estas características.

5.2 Agente de pagos.

Los pagos relacionados con las emisiones al amparo de este Programa serán atendidos por el emisor.

6 – GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos estimados de la emisión ascienden a 85.100 euros, según el siguiente detalle:

			Euros
•	CNMV:	Registro.	30.000,00
•	CNMV:	Supervisión admisión en AIAF	7.500,00
•	AIAF:	Estudio documentación y registro 0,05‰ s/Límite Programa	37.500,00
•	AIAF:	Admisión a cotización	7.500,00
•	IBERCLEAR:	Inscripción del Programa, inclusión y amortización ISIN	2.600,00
•	TOTAL		85.100,00

7 – INFORMACION ADICIONAL

7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión.

No aplicable.

7.2 Información de la nota de valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3 Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5 Ratings.

El presente programa no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora.

Caja Laboral ha sido evaluada por las agencias de rating Moody's en mazo de 2011 y por Fitch-Ratings en abril 2011, siendo las calificaciones asignadas las que se indican a continuación:

	Moody's	Fitch Ratings
Largo Plazo	Baa2	A
Corto Plazo	P2	F1
Fortaleza Financiera	C-	B/C
Perspectiva	Negativa	Negativa

Con fecha 19 de diciembre de 2011 la agencia Fitch-Ratings ha decidido poner en "Rating Watch Negative" (RWN) el rating de España. Este hecho ha supuesto la puesta en "Rating Watch Negative" (RWN) los ratings de Caja Laboral.

A continuación se incluye la tabla de calificaciones de las agencias Moody's y Fitch Ratings.

		Moody's	Fitch	Significado
		Aaa	AAA	Calidad crediticia máxima
		Aa1	AA +	Calidad crediticia muy elevada
		Aa2	AA	
L		Aa3	AA -	
A	Grado de	A1	A +	Calidad crediticia elevada
R	Inversión	A2	A	
G		A3	A -	
О		Baa1	BBB +	Calidad crediticia buena
_		Baa2	BBB	
P		Baa3	BBB -	
L		Ba1	BB +	Especulativo
A		Ba2	BB	
Z		Ba3	BB -	
О	Grado	B1	B +	Altamente especulativo
	Especulativo	B2	В	
		B3	B -	
		Caa	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago
		Ca, C	DDD, DD, D	Impago

		Moody's	Fitch	Significado
C		P-1	F1 +	Capacidad crediticia máxima
О	Grado de		F1	
R	Inversión			
T		P-2	F2	Calidad crediticia buena
O				
		P-3	F3	Capacidad crediticia adecuada
P				
L		N-P (Not Prime)	В	Especulativo
A	Grado		C	Riesgo de impago elevado
Z	Especulativo		D	
O				

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

La información contenida en el presente Folleto de Base se complementa con la contenida en el Documento de Registro de Caja Laboral Popular registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 29 de diciembre de 2011.

Mondragón, 30 de noviembre de 2011

Firmado: Román Aguirre Beitia Director Área de Inversiones.